



FUNCIÓN PÚBLICA
Asesorando en la función pública



2022 FLORES
Abierta Mayo 01
Misión de la Educación Nacional

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.**

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y
MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA.

Hoja No. 1 de 31

No. de Auditoría: 07/2022.

Oficio No.: TOIC 11/030/439/2022.

Entidad Fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

Sector: Educación.

Clave: 11030.

Área Fiscalizada: Secretaría Académica (Subdirección de Servicios Escolares).

Clave del programa y descripción: 800 "Becas Elisa Acuña".

INFORME DE RESULTADOS FINALES

Acto de Fiscalización: Auditoría 07/2022 a la Secretaría Académica (Subdirección de Servicios Escolares)
al rubro de "Becas Elisa Acuña".

ÍNDICE

	HOJA
I. Objetivo y Alcance.	2
II. Área fiscalizada y Antecedentes.	2
III. Resultados.	4
IV. Monto y resumen.	13
V. Opinión o Dictamen.	13
VI. Cédulas de Resultados Definitivos.	14



Entidad Fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

Sector: Educación.

Clave: 11030.

Área Fiscalizada: Secretaría Académica (Subdirección de Servicios Escolares).

Clave del programa y descripción: 800 "Becas Elisa Acuña".

I. Objetivo y Alcance:

1.1 Objetivo

Verificar que el presupuesto este debidamente asignado y comprobado; asimismo, constatar que el proceso para asignación de becas se apege a las Reglas de Operación y que este no obstaculice o impida el logro de los objetivos y metas, y no posibilite espacios a la corrupción.

1.2 Alcance

Mediante la aplicación de los procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios para llevar a cabo la revisión y de conformidad con las Normas Generales de Auditoría Pública, a través de pruebas selectivas, se evaluaron las operaciones realizadas por la Subdirección de Servicios Escolares de la UPN, relativas al proceso de otorgamiento y presupuesto asignado al Programa de Becas "Elisa Acuña" en el ejercicio 2021 y primer trimestre de 2022, como a continuación se muestra:

Programa de Becas "Elisa Acuña"			
Ejercicio	Presupuesto Asignado	Procesos Revisados	% Revisado
2021	\$ 6, 328, 169.00	El presupuesto asignado no fue ejercido durante este ejercicio.	100 %
2022	\$ 6, 697, 797.00	Primer trimestre.	100 %

Aún y teniendo el conocimiento de que el presupuesto asignado al Programa de Becas "Elisa Acuña" para el ejercicio 2021 no fue ejercido, se solicitó al área auditada la información justificativa con el fin de analizar y conocer el origen, así como las razones que condujeron a tal situación.

II. Área fiscalizada y Antecedentes:

II.1 Área fiscalizada

Secretaría Académica (Subdirección de Servicios Escolares) de la Universidad Pedagógica Nacional, específicamente al rubro de "Becas Elisa Acuña".



FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.**

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y
MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA.

Hoja No. 3 de 31
No. de Auditoría: 07/2022.

Oficio No.: TOIC 11/030/439/2022.

Entidad Fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

Sector: Educación.

Clave: 11030.

Área Fiscalizada: Secretaría Académica (Subdirección de Servicios Escolares).

Clave del programa y descripción: 800 "Becas Elisa Acuña".

II.2 Antecedentes

En cumplimiento al Programa Anual de Fiscalización 2022, registrado ante la Secretaría de la Función Pública (SFP), se ordenó la práctica de la Auditoría No. 07/2022 al rubro de "Becas Elisa Acuña", mediante oficio No. TOIC11/030/320/2022 del 26 de julio de 2022 a la Secretaría Académica de la UPN, el cual fue recibido el 26 de julio del presente, formalizando el inicio de la misma mediante el acta de inicio de auditoría de la misma fecha.

El personal que participó por parte de este Órgano Interno de Control, fue el siguiente: CC. Auditores Públicos, L.C. Oscar Ulises Acosta Enriquez, Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del Órgano Interno de Control en la UPN, Coordinador; Lic. Elda Alonso Duran, Jefa de Grupo y Supervisora de la ejecución de la auditoría y el L.C. Daniel Issac Viguera García, Auditor.

Cabe mencionar que, con oficio No. TOIC 11/030/327/2022 de fecha 02 de agosto de 2022, se informó al área auditada la sustitución del Auditor, quedando designado el L.C. Daniel Issac Viguera García. La revisión concluyó el 04 de octubre de 2022 con la firma de las cédulas de resultados definitivos.

La Secretaría Académica tiene como objetivo primordial: "Planear la ejecución de los programas correspondientes a cada Área Académica para que se realicen bajo los criterios de integración que establezca la Rectoría, orientados a lograr una formación profesional en las ciencias de la educación de los alumnos de la Universidad Pedagógica Nacional en apego a la normatividad existente".

Asimismo, el objetivo de la Subdirección de Servicios Escolares es: "Administrar los servicios escolares y demás servicios que se prestan a los estudiantes, bajo las normas y disposiciones que en la materia se establezcan, para proponer y, en su caso, desarrollar los instrumentos y mecanismos de operación que modernicen y mejoren los servicios y trámites".

El Objetivo General del Programa de Becas "Elisa Acuña" es lograr que los/las alumnos/as, egresados/as y/o personal docente, y profesores/as - investigadores/as, investigadores/as y/o personal con funciones de dirección (directores/as) de instituciones de educación básica, media superior y/o superior del Sistema Educativo Nacional permanezcan, egresen, realicen su servicio social, prácticas profesionales, educación dual, alcancen la superación académica, se capaciten y/o realicen investigación, mediante una beca.



Entidad Fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

Sector: Educación.

Clave: 11030.

Área Fiscalizada: Secretaría Académica (Subdirección de Servicios Escolares).

Clave del programa y descripción: 800 "Becas Elisa Acuña".

III. Resultados de los Trabajos Desarrollados:

Se determinaron cuatro resultados, siendo estos los siguientes:

1. Recurso asignado no ejercido para el Programa de Becas "Elisa Acuña" durante el ejercicio 2021.

Deber ser	Ser	Conclusión
<p>Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM).</p> <p>Artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p> <p>ACUERDO número 34/12/20 por el que se emiten las Reglas de Operación (RO) para el Programa de Becas Elisa Acuña para el ejercicio fiscal 2021, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 31 de diciembre de 2020</p> <p>Apartado 2 "Objetivos", numeral 2.1 de las RO del Programa de Becas "Elisa Acuña" para el ejercicio 2021.</p> <p>Apartado 3 "Lineamientos", numeral 3.3.2 de las RO del Programa de Becas "Elisa Acuña" para el ejercicio 2021</p> <p>Apartado 3 "Lineamientos", numeral 3.4 de las RO del Programa de Becas "Elisa Acuña" para el ejercicio 2021.</p>	<p>De la revisión y análisis efectuado a la documentación e información proporcionada por la Secretaría Académica y la Subdirección de Servicios Escolares, relativa al otorgamiento de la Becas "Elisa Acuña" durante el ejercicio 2021, se determinó lo siguiente:</p> <p>De acuerdo a lo comunicado por la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros de la Secretaría de Educación Pública mediante oficio No. DGPVR.-10.3/4570/2020 del 14 de diciembre del 2020, el presupuesto asignado a la UPN para el Programa en cuestión durante el ejercicio 2021 fue de \$ 6, 328, 169.00 (seis millones trescientos veintiocho mil ciento sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.).</p> <p>Mediante oficio No. S.S.E.0728/22 del 19 de agosto de 2022, el Subdirector de Servicios Escolares, informó que en el ejercicio 2021 no hubo emisión de Convocatorias debido a que en el Anexo 13 denominado "Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres", el recurso destinado a becas se encontraba etiquetado para atender la Beca de Manutención de licenciatura; asimismo, señaló que mediante reunión celebrada por videoconferencia llevada a cabo el 12 de marzo del 2021, la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez (CNBBBJ) notificó a las Universidades participantes (INAH, IPN, UAM y UPN) que atendería dicha beca únicamente con recursos federales sin participación de las instituciones.</p> <p>Derivado de lo anterior, la misma CNBBBJ emitió la Convocatoria</p>	<p>Recomendaciones al Desempeño:</p> <p>La Secretaría Académica de la Universidad Pedagógica Nacional, a través de la Subdirección de Servicios Escolares, deberá realizar las acciones siguientes:</p> <p>a) Proporcionar a este Órgano Fiscalizador un informe detallado con la evidencia documental suficiente, competente, pertinente y relevante, explicando las razones por las cuales el presupuesto asignado durante el ejercicio 2021 para el Programa de Becas "Elisa Acuña" no fue ejercido para las 4 becas (Beca UPN de Movilidad Académica Nacional, Beca de Servicio Social Interno, Beca de Titulación y Apoyo en Manutención a Posgrado) que no operaron con recursos federales y de conformidad con la Convocatoria emitida por la CNBBBJ.</p> <p>b) Asimismo, remitir un informe</p>



FUNCIÓN PÚBLICA
esencial de la República Mexicana



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.**

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y
 MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA.

Hoja No. 5 de 31
 No. de Auditoría: 07/2022.

Oficio No.: TOIC 11/030/439/2022.

Entidad Fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

Sector: Educación.

Clave: 11030.

Área Fiscalizada: Secretaría Académica (Subdirección de Servicios Escolares).

Clave del programa y descripción: 800 "Becas Elisa Acuña".

Apartado 4 "Operación", numeral 4.1 de las RO del Programa de Becas "Elisa Acuña" para el ejercicio 2021.

"Beca Federal para apoyo a la manutención IPES 2021 ENAH, IPN, UAM, UPN" por ende, esta Casa de Estudios no ejerció el recurso que le fue asignado para este programa en específico.

Por lo que el presupuesto asignado para el Programa de Becas "Elisa Acuña" durante el ejercicio 2021 no fue ejercido, mediante adecuación presupuestal 10539, se realizó el traspaso de recursos al Ramo 23 (Provisiones Salariales y Económicas), de conformidad con las Disposiciones Específicas para el Cierre del Ejercicio Presupuestario 2021.

No obstante, no se identificó que se llevaran a cabo las acciones relativas a las etapas de los procedimientos de selección, así como del proceso de operación, toda vez que desde el 31 de diciembre de 2020 se publicaron las RO del Programa de Becas "Elisa Acuña" para el ejercicio 2021, con el fin de destinar el recurso asignado al Programa Presupuestario S243 y a las 4 becas restantes: Beca UPN de Movilidad Académica Nacional, Beca de Servicio Social Interno, Beca de Titulación y Apoyo en Manutención a Posgrado; desatendiendo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer el objetivo general y los objetivos específicos del Programa.

Considerando las justificaciones presentadas, es importante señalar que en el Anexo 13 denominado "Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres", establecido en el artículo 21, Capítulo IV "De la Igualdad entre Mujeres y Hombres" del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, se contempla en el Ramo 11. Educación Pública, la totalidad del monto para el Programa de Becas "Elisa Acuña"; es decir, no se identificó evidencia de que el recurso se encontrara etiquetado específicamente para atender la Beca UPN de Manutención. Por otra parte, de acuerdo a la población objetivo de las RO del Programa para el ejercicio 2021, todas las becas están dirigidas para mujeres y hombres, por tanto, en cada una de las becas es posible impulsar de manera transversal la

detallado con la evidencia documental competente, pertinente y relevante, explicando las razones por las cuales únicamente se consideró a la Beca UPN de Manutención para dar cumplimiento al Anexo 13 denominado "Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres" y, de ser el caso, presentar la documentación soporte que evidencia que el recurso se encontraba etiquetado presupuestalmente para atender dicha Beca de Manutención.

Independientemente de las medidas impuestas por la CNBBB, las justificaciones anteriores se solicitan con el fin de evidenciar las gestiones realizadas por la Universidad para actuar bajo los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, con el fin de lograr el objetivo general, los objetivos específicos y las metas del Programa de Becas "Elisa Acuña" y atender el problema público de la deserción escolar en la educación superior.



FUNCIÓN PÚBLICA
SECCIONAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



**Plan de
2022 FORTES**
Año de
MIGODU

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.**

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y
MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA.

Hoja No. 6 de 31

No. de Auditoría: 07/2022.

Oficio No.: TOIC 11/030/439/2022.

Entidad Fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

Sector: Educación.

Clave: 11030.

Área Fiscalizada: Secretaría Académica (Subdirección de Servicios Escolares).

Clave del programa y descripción: 800 "Becas Elisa Acuña".

igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

Asimismo, en la minuta de la reunión celebrada por videoconferencia proporcionada por el área auditada, se identificó como Acuerdo No. 1, que el presupuesto que sería operado con recurso federal, sería exclusivamente el destinado para la Beca para Apoyo a la Manutención (Beca UPN de Manutención) y no para las 4 becas restantes, de las cuales la UPN debería realizar las gestiones necesarias para que fueran ejecutadas de acuerdo a lo establecido en las RO del Programa para el ejercicio 2021.

En conclusión, se denota que, al no ser ejercido el presupuesto asignado a la UPN para el Programa de Becas "Elisa Acuña" y traspasado al Ramo 23, se está impidiendo actuar bajo los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez; en el entendimiento de los escenarios impuestos por la CNBBB, esta Casa de Estudios, a través de las áreas competentes, debe documentar y realizar las gestiones necesarias para garantizar el cumplimiento y logro del objetivo general, objetivos específicos y metas del Programa en comentario, atendiendo a la población objetivo y contribuyendo a resolver la problemática de la deserción escolar y la falta de equidad en la matriculación en la educación superior.

Lo anterior, con el fin de otorgar un apoyo a la población que ha sido excluida del sistema educativo o que se encuentra en mayor riesgo de abandonarlo, subsiste en condiciones de vulnerabilidad, de pobreza y pobreza extrema, así como en las áreas o regiones en las que se registran índices altos de pobreza y marginación indicativos de la existencia de marcadas carestías y rezagos.

2. Deficiente planeación para la ejecución del Programa de Becas "Elisa Acuña" durante el primer trimestre 2022.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y
MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA.

Hoja No. 7 de 31

No. de Auditoría: 07/2022.

Oficio No.: TOIC 11/030/439/2022.

Entidad Fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

Sector: Educación.

Clave: 11030.

Área Fiscalizada: Secretaría Académica (Subdirección de Servicios Escolares).

Clave del programa y descripción: 800 "Becas Elisa Acuña".

Deber ser	Ser	Conclusión
<p>Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM).</p> <p>Artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p> <p>ACUERDO número 41/12/21 por el que se emiten las Reglas de Operación (RO) para el Programa de Becas Elisa Acuña para el ejercicio fiscal 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 30 de diciembre 2021.</p> <p>Apartado 2 "Objetivos", numeral 2.1 de las RO del Programa de Becas "Elisa Acuña" para el ejercicio 2022.</p> <p>Apartado 3 "Lineamientos", numeral 3.3.2 de las RO del Programa de Becas "Elisa Acuña" para el ejercicio 2022</p> <p>Apartado 3 "Lineamientos", numeral 3.4 de las RO del Programa de Becas "Elisa Acuña" para el ejercicio 2022.</p> <p>Apartado 4 "Operación", numeral 4.1 de las RO del Programa de Becas "Elisa Acuña" para el ejercicio 2022.</p>	<p>De la revisión y análisis efectuado a la documentación e información proporcionada por la Secretaría Académica y la Subdirección de Servicios Escolares, relativa al otorgamiento de las Becas "Elisa Acuña" durante el ejercicio 2022, se tiene lo siguiente:</p> <p>De acuerdo a lo comunicado por la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros de la Secretaría de Educación Pública mediante oficio No. DCPYR-10.3/4300/2021 del 13 de diciembre del 2021, el presupuesto asignado a la UPN para el Programa de Becas "Elisa Acuña" en el ejercicio 2022 es de \$ 6,697,797 (seis millones seiscientos noventa y siete mil setecientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.).</p> <p>Mediante oficio No. SAC 770/22 del 11 de agosto de 2022, la Secretaría Académica remitió el Acta de la Primera Sesión, relativa a la reunión celebrada por el Comité de Becas UPN el día 17 de marzo del actual. En el numeral 4 de dicha acta, como parte del análisis de los montos, procesos y convocatorias, la Dirección de Planeación informó que del total del presupuesto asignado, \$3,348,899.00 (tres millones trescientos cuarenta y ocho mil ochocientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.) se encuentran comprometidos en el marco del Anexo 13 denominado "Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres", para ser otorgados para la Beca UPN de Manutención.</p> <p>Por lo anterior, el Comité de Becas acordó por unanimidad que, para el presente ejercicio, se otorgarán recursos para 2 becas: Beca UPN de Manutención y Beca de Titulación, de acuerdo a lo siguiente:</p>	<p>Recomendaciones al Desempeño:</p> <p>La Secretaría Académica de la Universidad Pedagógica Nacional, a través de la Subdirección de Servicios Escolares, deberá realizar las acciones siguientes:</p> <p>a) Proporcionar a este Órgano Fiscalizador un informe detallado con la evidencia documental suficiente, competente, pertinente y relevante, explicando las razones por las cuales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En el presupuesto asignado para el ejercicio 2022 no se consideraron la Beca UPN de Movilidad Académica Nacional, Beca de Servicio Social Interno y Apoyo en Manutención a Licenciatura y Posgrado. • Se comprometió el 75% del total del presupuesto asignado para la Beca UPN de Manutención, con el fin de dar cumplimiento al Anexo 13 denominado "Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres" y, de ser el caso, presentar la documentación soporte que evidencia que el



FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.**

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y
MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA.

Hoja No. 8 de 31

No. de Auditoría: 07/2022.

Oficio No.: TOIC 11/030/439/2022.

Entidad Fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

Sector: Educación.

Clave: 11030.

Área Fiscalizada: Secretaría Académica (Subdirección de Servicios Escolares).

Clave del programa y descripción: 800 "Becas Elisa Acuña".

Beca UPN de Manutención		% del total del presupuesto
Comprometido en el marco del Anexo 13 para la igualdad entre mujeres y hombres:	\$ 3,348,899.00	75%
Fortalecimiento de la Beca:	\$ 1,674,449.00	
Total:	\$ 5,023,348.00	
Beca de Titulación		% del total del presupuesto
Comprometido:	\$ 1,674,449.00	25%

De acuerdo a lo anterior, se identifica una deficiente planeación para administrar el presupuesto asignado al Programa Presupuestario S243, ya que no se consideraron las 3 becas restantes contempladas en las RO: Beca UPN de Movilidad Académica Nacional, Beca de Servicio Social Interno y Apoyo en Manutención Licenciatura y Posgrado; desatendiendo los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer el objetivo general y los objetivos específicos del Programa.

Es importante reiterar que en el Anexo 13 denominado "Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres", establecido en el artículo 21, Capítulo IV "De la Igualdad entre Mujeres y Hombres" del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, se contempla en el Ramo 11. Educación Pública, la totalidad del monto para el Programa de Becas "Elisa Acuña"; es decir, no se identificó evidencia de que el recurso se encuentre comprometido o etiquetado específicamente para atender la Beca UPN de

recurso se encuentra etiquetado presupuestalmente para atender exclusivamente a dicha Beca.

- El Comité de Becas determinó emitir una Convocatoria única por Beca en el mes de agosto de 2022 sin apegar a las etapas, actividades y plazos establecidos en el numeral 3.3.2 "Procedimiento de Selección" de las RO del Programa de Becas "Elisa Acuña" para el ejercicio 2022; o, en su caso, realizar las modificaciones correspondientes para dar cumplimiento con las RO.

b) Realizar las gestiones necesarias para garantizar que el presupuesto asignado a la UPN sea ejercido en la totalidad de becas que se contemplan en las RO para el ejercicio 2022, cumpliendo con cada una de las etapas y actividades del procedimiento de selección, las características de los apoyos, proceso de operación, evaluación, etc; con el fin de lograr el objetivo general, objetivos específicos y metas del Programa de Becas "Elisa Acuña" y de esta manera atender a la población



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.**

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y
 MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA.

Hoja No. 9 de 31

No. de Auditoría: 07/2022.

Oficio No.: TOIC 11/030/439/2022.

Entidad Fiscalizadora: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).
 Área Fiscalizada: Secretaría Académica (Subdirección de Servicios Escolares).

Sector: Educación.

Clave del programa y descripción: 800 "Becas Elisa Acuña".

Clave: 11030.

Manutención.

Por otra parte, en la misma sesión, el Comité de Becas determinó por unanimidad que ambas becas se emitirán para el estudiantado de todas las Unidades UPN en la Ciudad de México en una Convocatoria única por programa en el mes de agosto de 2022. Sin embargo, se incumple con lo establecido en el apartado 3 "Lineamientos", numeral 3.3.2 de las RO del Programa de Becas "Elisa Acuña" para el ejercicio 2022, en el cual se establecen las etapas del procedimiento de selección, señalando que se emitirá una convocatoria por cada una de las becas y en los plazos establecidos, como a continuación se muestra:

objetivo, así como el problema público de la deserción escolar y la falta de equidad en la matriculación en la educación superior.

Beca	Etapas	Actividad	Plazo
Servicio Social Interno	Convocatoria	Se emite, autoriza y publica en el portal de la UPN, en el Portal y/o Facebook del CAE y Gaceta UPN.	Dos veces al año (abril y octubre)
Titulación	Convocatoria	Se emite, autoriza y publica en el portal de la UPN, en el Portal y/o Facebook del CAE y Gaceta UPN.	Junio
Apoyo en manutención Licenciatura y Posgrado	Convocatoria	Se emite, autoriza y publica en el portal de la UPN, en el Portal y/o Facebook del CAE y Gaceta UPN.	Octubre

Cabe mencionar, que en las Características de los apoyos (tipo y monto), establecidas en el inciso d), numeral 3.4-xii. UPN de las RO para el ejercicio 2022, se señala que la Beca UPN de Manutención operará de conformidad con la Convocatoria emitida en conjunto con la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez (CNBBBJ).

En conclusión, si bien existe la obligación de dar cumplimiento a lo establecido en el Anexo 13 denominado "Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres", el Comité de Becas no consideró dosificar



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y
MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA.

Hoja No. 10 de 31

No. de Auditoría: 07/2022.

Oficio No.: TOIC 11/030/439/2022.

Entidad Fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

Sector: Educación.

Clave: 11030.

Área Fiscalizada: Secretaría Académica (Subdirección de Servicios Escolares).

Clave del programa y descripción: 800 "Becas Elisa Acuña".

el total del presupuesto asignado en las 5 becas que se estipulan en las RO del Programa en comento para el ejercicio 2022. Por otra parte, no se está actuando en apego a las RO, en cuanto a las etapas, actividades y plazos relativos a la emisión de la Convocatoria.

3. Plataforma digital interna para optimizar la planeación y el otorgamiento de las Becas "Elisa Acuña".

Deber ser	Ser	Conclusión
<p>Eje 4 "Gobernanza del Programa Integral de Desarrollo Institucional (PIDI) de la UPN 2020-2024.</p> <p>Estrategia 4.3 del PIDI de la UPN 2020-2024.</p> <p>Línea de Acción 4.3.3 del PIDI de la UPN 2020-2024.</p> <p>Metas 4.3.3.1, 4.3.3.2 y 4.3.3.3 de la Línea de Acción 4.3.3 del PIDI de la UPN 2020-2024.</p>	<p>De la revisión y análisis efectuado a la documentación e información proporcionada por la Secretaría Académica y la Subdirección de Servicios Escolares, así como del cuestionario de control interno aplicado a la servidora pública designada como enlace de la presente auditoría, relativa al otorgamiento de las Becas "Elisa Acuña" durante el ejercicio 2021 y primer trimestre 2022, se identificó lo siguiente:</p> <p>El Sistema Único de Beneficiarios de Educación Superior (SUBES) es una plataforma digital creada por el Gobierno de México, en la cual los estudiantes de las distintas Universidades, incluida la UPN, pueden registrarse para solicitar las Beca "Elisa Acuña", una vez que la Institución Pública de Educación Superior (IPES) reporte su información escolar.</p> <p>Durante el ejercicio 2021, la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez (CNBBBJ) publicó la Convocatoria de la "Beca Federal para apoyo a la manutención IPES 2021 ENAH, IPN, UAM, UPN", misma que fue atendida exclusivamente en el SUBES y en la cual la única participación de la UPN fue la de cargar las fichas escolares de los estudiantes inscritos en la Universidad.</p> <p>No obstante, en el Acta de la Primera Sesión del Comité de Becas UPN, celebrada el 17 de marzo del actual, se identificó como Acuerdo</p>	<p>Recomendaciones al Desempeño:</p> <p>La Secretaría Académica de la Universidad Pedagógica Nacional, a través de la Subdirección de Servicios Escolares, deberá realizar las acciones siguientes:</p> <p>Llevar a cabo un análisis para evaluar el nivel de funcionalidad de una plataforma digital interna de la Universidad, a fin de identificar si puede fungir como independiente o complemento del SUBES y que esta, en su caso, no duplique actividades e información; proporcionando a este Órgano Fiscalizador la documentación que evidencie las acciones realizadas.</p> <p>Dar seguimiento al Acuerdo No. C.B.13/1a.SE/2022 del Comité de Becas, relativo a la solicitud de apoyo a la Subdirección de</p>



FUNCIÓN PÚBLICA
Asesorando en la educación pública



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.**

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y
 MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA.

Hoja No. 11 de 31
 No. de Auditoría: 07/2022.
 Oficio No.: TOIC 11/030/439/2022.

Entidad Fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

Sector: Educación.

Clave: 11030.

Área Fiscalizada: Secretaría Académica (Subdirección de Servicios Escolares).

Clave del programa y descripción: 800 "Becas Elisa Acuña".

<p>No. C.B.13/1a.SE/2022, solicitar a la Subdirección de Informática de la UPN, el diseño y desarrollo de una plataforma digital que permita a los estudiantes de la UPN realizar las solicitudes de becas, responder el cuestionario, etc; así como evaluar la documentación en línea por parte del área responsable.</p>	<p>En conclusión, el SUBES es una plataforma digital que funciona para que los estudiantes de la UPN comiencen con el proceso de registro para solicitar las Becas "Elisa Acuña", sin embargo, el Comité de Becas UPN identificó la necesidad de contar con una plataforma propia o interna, con el fin de fortalecer la gestión y la optimización del proceso de otorgamiento de Becas; alineándose al Eje 4 "Gobernanza" del PIDI de la UPN 2020-2024.</p> <p>Es importante realizar el análisis correspondiente para evaluar el nivel de funcionalidad, a fin de identificar si una plataforma digital interna puede fungir como complemento y no duplicar actividades e información con el SUBES.</p>	<p>Informática en el diseño, desarrollo e implementación de una plataforma digital interna que permita a las áreas responsables del otorgamiento de las Becas "Elisa Acuña" fortalecer la gestión y la optimización de los procesos, así como a los estudiantes de la UPN cargar información/documentación, realizar solicitudes de becas, responder el cuestionario, etc; proporcionando los resultados obtenidos.</p>
--	---	---

4. Inconsistencias en la asignación de funciones conforme lo establecido en el Manual de Organización de la UPN, relativas al otorgamiento de las Becas "Elisa Acuña" del ejercicio 2021 y primer trimestre 2022.



FUNCIÓN PÚBLICA
Asesorado de la función pública



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.**

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y
MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA.

Hoja No. 12 de 31

No. de Auditoría: 07/2022.

Oficio No.: TOIC 11/030/439/2022.

Entidad Fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

Sector: Educación.

Clave: 11030.

Área Fiscalizada: Secretaría Académica (Subdirección de Servicios Escolares).

Clave del programa y descripción: 800 "Becas Elisa Acuña".

Deber ser	Ser	Conclusión
<p>Objetivo General del Puesto de la Subdirección de Servicios Escolares de acuerdo al Manual de Organización de la UPN.</p> <p>Función 18 de la Subdirección de Servicios Escolares de acuerdo al Manual de Organización de la UPN.</p> <p>Objetivo General del Puesto de la Jefatura del Departamento de Admisión y Control de la Subdirección de Servicios Escolares de acuerdo al Manual de Organización de la UPN.</p> <p>Función 15 de la Jefatura del Departamento de Admisión y Control de la Subdirección de Servicios Escolares de acuerdo al Manual de Organización de la UPN.</p>	<p>Derivado de la revisión y análisis efectuado a la documentación e información proporcionada por la Secretaría Académica y la Subdirección de Servicios Escolares, así como del cuestionario de control interno aplicado a la servidora pública designada como enlace de la presente auditoría, relativa al otorgamiento de las Becas "Elisa Acuña" durante el ejercicio 2021 y primer trimestre 2022, se identificó la existencia de un "Área de Trámites y Becas", la cual reporta directamente a la Subdirección de Servicios Escolares.</p> <p>Asimismo, mediante oficio No. S.S.E. 0728/22 del 19 de agosto de 2022, el Subdirector de Servicios Escolares informó que el Departamento encargado de llevar a cabo el proceso de otorgamiento de Becas "Elisa Acuña" durante el ejercicio 2021 y primer trimestre 2022, fue el Área de Trámites y Becas de la Subdirección a su cargo; sin embargo, dicha área no se encuentra estipulada en el organigrama plasmado en el Manual de Organización de la UPN.</p> <p>En conclusión, no se identificó evidencia de que la Jefatura de Departamento de Admisión y Control de la Subdirección de Servicios Escolares sea la responsable de coordinar los procesos y establecer los mecanismos para el otorgamiento de las Becas "Elisa Acuña", de acuerdo a su Objetivo General de Puesto y función 15, establecidos en el Manual de Organización.</p> <p>Lo anterior, tomando en cuenta que el Manual de Organización de la Universidad tiene como utilidad el apoyar el funcionamiento y la mejora institucional, mostrando de manera ordenada, secuencial y clara la misión, objetivo y funciones de los servidores públicos que intervienen en los diferentes procesos.</p>	<p>Recomendación al Desempeño:</p> <p>La Secretaría Académica de la Universidad Pedagógica Nacional, a través de la Subdirección de Servicios Escolares, deberá realizar las acciones siguientes:</p> <p>Asignar a la Jefatura de Departamento de Admisión y Control como responsable de coordinar los procesos y establecer los mecanismos para el otorgamiento de las Becas "Elisa Acuña", alineándose a su Objetivo General de Puesto y función 15, establecidos en el Manual de Organización, con el fin de apoyar en el funcionamiento y la mejora de dicho proceso; deslindar responsabilidades, evitar duplicidades y detectar omisiones; coadyuvar a la ejecución correcta de las labores encomendadas; propiciar la uniformidad en el trabajo; así como optimizar los tiempos, recursos y esfuerzos en la ejecución de los trabajos.</p>



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.**

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y
MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA.

Hoja No. 13 de 31

No. de Auditoría: 07/2022.

Oficio No.: TOIC 11/030/439/2022.

Entidad Fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

Sector: Educación.

Clave: 11030.

Área Fiscalizada: Secretaría Académica (Subdirección de Servicios Escolares).

Clave del programa y descripción: 800 "Becas Elisa Acuña".

IV. Monto y Resumen:

IV.1 Montos por justificar, aclarar o recuperar

Se determinó un monto por aclarar de \$ 6,328,169.00 (seis millones trescientos veintiocho mil ciento sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.).

IV.2 Resumen

Se determinaron cuatro resultados con observaciones definitivos, cuyo detalle se presenta en las cédulas adjuntas con las recomendaciones previamente comentadas y aceptadas por los servidores públicos responsables de su atención.

V. Opinión o Dictamen

El Acto de Fiscalización (auditoría) se practicó sobre la información proporcionada por el área auditada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo de la auditoría; se realizó conforme a las disposiciones correspondientes y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen.

En opinión de este Órgano Interno de Control, la Secretaría Académica (Subdirección de Servicios Escolares), en lo general, acreditó el cumplimiento de las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña para el ejercicio 2021 y ejercicio 2022; sin embargo, se identificaron deficiencias en el ejercicio del recurso asignado al programa durante el ejercicio 2021; en la planeación para la ejecución del programa durante el primer trimestre 2022; en la asignación de funciones para el otorgamiento de las becas conforme lo establecido en el Manual de Organización de la UPN; así como en la identificación de la necesidad de implementar una plataforma digital interna para optimizar los procesos.

Finalmente, se recomienda a la Secretaría Académica de la Universidad Pedagógica Nacional, continúe fortaleciendo sus mecanismos de control y supervisión, los cuales permitan el cumplimiento de la normatividad vigente en la materia, a fin de desarrollar los instrumentos y mecanismos de operación para el otorgamiento de una beca para los beneficiarios del Programa de Becas "Elisa Acuña".



FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.**
ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y
MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA.

Hoja No. 14 de 31
No. de Auditoría: 07/2022.
Oficio No.: TOIC 11/030/439/2022.

Entidad Fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

Sector: Educación.

Clave: 11030.

Área Fiscalizada: Secretaría Académica (Subdirección de Servicios Escolares).

Clave del programa y descripción: 800 "Becas Elisa Acuña".

VI. Cédulas de Resultados Definitivos:

--